Expediente: **2421/19**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GOMEZ LUIS MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - GOMEZ, LUIS MIGUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2421/19

H106018093211

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GOMEZ LUIS MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO.-2421/19.-Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/09/2024 presentado por CAMPERO,MAXIMO FERNANDO :

1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado GOMEZ LUIS MIGUEL, DNI N° 36.421.050, en su carácter de empleado de AZ AGRICOLA S.R.L hasta cubrir las sumas de $ 14.950,83 en concepto de CAPITAL más $ 5.980 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.

2) Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado GOMEZ LUIS MIGUEL, DNI N° 36.421.050, en su carácter de empleado de AZ AGRICOLA S.R.L hasta cubrir las sumas de $ 31.000 en concepto de HONORARIOS más $ 12.400 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.

MES.-2421/19.-

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.